



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0355 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, **23 SET. 2016**



Visto, la MEMORANDO N° 459 -2016-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 23 de Setiembre del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre del 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los Montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre del 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando que con respecto al Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio del 2012.

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga Incentivos laborales a través del SUB CAFAE; a los trabajadores Nombrados, Contratados por Servicios Personales y Suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,167.27)** correspondiente al mes de **Setiembre** del presente año, según el siguiente detalle:



ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0036	1,954.64	0073/0002
0037	2,212.63	0074/0002
	4,167.27	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA; modificada por la Ordenanza Regional N° 0003-2015-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Ica la cantidad **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,167.27)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Setiembre del año en curso, por concepto del pago de Incentivos Laborales que será distribuido entre otros al Personal, Contratado por Servicios Personales en atención al Contrato de Servicio Personales N° 0001-2016-GORE-ICA-DIRCETUR S.P. y Contrato de Servicio Personales N° 0002-2016-GORE-ICA-DIRCETUR S.P de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL